

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Corte de Peleas (Badajoz).

Cáceres a 24 de marzo de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Medellín sobre enajenación de 18 solares para la construcción de viviendas y uno para industrias en el poblado de Yelbes.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medellín, para la enajenación de 18 solares para la construcción de viviendas y uno para industrias en el poblado de Yelbes.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 4-3-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de tres millones tres mil novecientas pesetas (3.003.900).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 54.180.947 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Medellín, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 31-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de

la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Medellín (Badajoz).

Cáceres a 24 de marzo de 1986.

El Director General de Administración Local,  
LUCAS PEINADO PEREZ

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1986 por la que se concede el Título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la Explotación Porcina "El Romeral" del término municipal de Monesterio (Badajoz).*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Sección Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero; punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980; y el párrafo segundo, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «El Romeral», ubicada en el término municipal de Monesterio (Badajoz), propiedad de Gabriel Rojas, S. A., y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0843.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.—Badajoz.

*CORRECCION de errores de 7 de abril de 1986 de la Resolución de 20 de marzo de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se desarrollan normas complementarias sobre la declaración de arranque para la replantación de viñedo y sobre el Registro de derechos de replantación.*

Advertido error en la Resolución de 20 de mar-